

La información suprimida es de carácter confidencial, conforme a lo dispuesto en los Arts. 6 literal a), 24 literal c), 30 y 32 de la Ley del Acceso a la Información Pública, (LA IP).

**CONTRATO No. 12/2015**  
**(Licitación Pública No. 03/2015)**  
**(Resolución de Adjudicación No. 02/2015)****“CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE AGENCIA DE PUBLICIDAD PARA LA CREACIÓN DE ESTRATEGIAS DE DIFUSIÓN Y COMPRA DE MEDIOS PARA CAMPAÑAS INSTITUCIONALES YA EXISTENTES DEL FOSALUD Y CREACIÓN, PLANIFICACIÓN Y DIFUSIÓN DE NUEVAS CAMPAÑAS, DURANTE 2015.”****ELVIA VIOLETA MENJÍVAR ESCALANTE, c**

actuando en mi calidad de Presidenta del Consejo Directivo del Fondo Solidario para la Salud y Representante Legal del Fondo Solidario para la Salud, personería que legitimo con: **a)** Ejemplar del Diario Oficial número DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS Tomo número TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO de fecha diecisiete de diciembre del año dos mil cuatro, en el que se publica el Decreto Legislativo QUINIENTOS TREINTA Y OCHO que contiene la Ley Especial para la Constitución del Fondo Solidario para la Salud, la cual en su artículo seis literal “a” establece que el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social ahora Ministerio de Salud de acuerdo al Decreto Ejecutivo número cinco, publicado en el Diario Oficial de fecha doce de enero del año dos mil once, será el Presidente del Consejo Directivo del Fondo Solidario para la Salud y ejercerá la Representación Legal del FOSALUD; **b)** Ejemplar del Diario Oficial número OCHO Tomo número TRESCIENTOS NOVENTA, de fecha doce de enero del año dos mil once, en el que se publica el Decreto Ejecutivo Número CINCO, Reformas al Reglamento Interno del Órgano Ejecutivo, y que en su artículo uno de la reforma sustituye en el artículo veintiocho del Reglamento, el número DIEZ por el de: “Ministerio de Salud”; y **c)** Ejemplar del Diario Oficial Número NOVENTA Y NUEVE Tomo Número CUATROCIENTOS TRES de fecha uno de junio del año dos mil catorce, en el que se publica el Acuerdo Ejecutivo Número DIEZ emitido por la Presidencia de la República, en el que consta mi nombramiento como Ministra de Salud y por ende Presidenta del Consejo Directivo del Fondo Solidario para la Salud y Representante Legal del Fondo Solidario para la Salud y que en lo sucesivo y para los efectos de este Contrato me denominaré el **FONDO SOLIDARIO PARA LA SALUD** o simplemente **“FOSALUD”**; y por otra

actuando en mi calidad de

1

Representante Legal de la sociedad **“LEMUSIMUN PUBLICIDAD, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE”**, que se abrevia **“LEMUSIMUN, S.A. DE C.V.”**, con Número de Identificación Tributaria \_\_\_\_\_ de nacionalidad Salvadoreña, del domicilio de Antiguo Cuscatlán, Departamento de La Libertad, calidad que compruebo mediante: **a)** Escritura Pública de Modificación de denominación de la Sociedad **“LEMUSIMUN PUBLICIDAD, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE”** que podrá abreviarse **“LEMUSIMUN PUBLICIDAD, S.A. DE C.V.”**, otorgada en la Ciudad de San Salvador, a las dieciocho horas del día veintiséis de agosto de mil novecientos setenta y seis, ante los oficios notariales de Carlos Azúcar Chávez hijo; la cual se encuentra inscrita en el Registro de Comercio al número VEINTIDOS del Libro número CIENTO TREINTA Y UNO del Registro de Sociedades, el día veinticinco de octubre de mil novecientos setenta y siete **b)** Escritura Pública de modificación al pacto social, otorgada en la Ciudad de Antiguo Cuscatlán, Departamento de La Libertad, a las dieciséis horas y quince minutos del día veinte de noviembre de dos mil dos, ante los oficios notariales de Rodolfo García Vela; la cual se encuentra inscrita en el Registro de Comercio al número TREINTA Y TRES del Libro UN MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y OCHO del Registro de Sociedades, el día veintisiete de noviembre de dos mil dos, de la cual consta que su denominación, nacionalidad, naturaleza, y domicilio son los antes expresados, que el plazo es indefinido; y en la **CLÁUSULA TRIGESIMA TERCERA. REPRESENTACION LEGAL**, consta que la representación legal de la Sociedad corresponderá al Presidente y al Vicepresidente de la Junta Directiva conjunta o separadamente o al administrador único en su caso, pudiendo celebrar en nombre de la sociedad toda clase de actos o contratos con entera libertad dentro del giro ordinario de los negocios; y durará cinco años en el ejercicio de sus funciones, **c)** Credencial de Elección de Director Presidente y Vicepresidente de la sociedad **LEMUSIMUN PUBLICIDAD, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, inscrita en el Registro de Comercio al número CUARENTA Y CUATRO del Libro DOS MIL SEISCIENTOS DIECISÉIS del Registro de Sociedades, el día veintitrés de septiembre de dos mil diez, y de la cual consta la certificación del PUNTO DOS del Acta número CUARENTA Y SIETE asentada en el libro de actas de Junta General de Accionistas que legalmente lleva la sociedad, celebrada en la Ciudad de Antiguo Cuscatlán, Departamento de La Libertad, a las dieciséis horas del día veintiséis de agosto de dos mil diez, en la cual consta que en el punto dos se acordó elegir la nueva administración de la sociedad, habiendo sido electo para el cargo de Director Presidente el Señor José Antonio Lemus Zaldívar y como Vicepresidente el Señor José Antonio Armando Lemus Zelaya, para el período de cinco años, la cual se encuentra vigente a la fecha, y por lo cual me encuentro facultado para otorgar actos como el presente; y en el transcurso del presente instrumento me denominare **“EL CONTRATISTA”** y en las calidades antes expresadas **MANIFESTAMOS:** Que hemos acordado otorgar y en efecto otorgamos proveniente del proceso de Licitación Pública número 03/2015, denominado **“CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE AGENCIA DE PUBLICIDAD**

**PARA LA CREACIÓN DE ESTRATEGIAS DE DIFUSIÓN Y COMPRA DE MEDIOS PARA CAMPAÑAS INSTITUCIONALES YA EXISTENTES DEL FOSALUD Y CREACIÓN, PLANIFICACIÓN Y DIFUSIÓN DE NUEVAS CAMPAÑAS, DURANTE 2015”,** el presente contrato de conformidad a la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, que en adelante se denominará LACAP, su Reglamento que en adelante se denominará RELACAP, **y a las cláusulas que se detallan a continuación: CLÁUSULA PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO:** El contratista se compromete a proporcionar el servicio objeto de este contrato bajo los términos, condiciones y especificaciones descritas a continuación:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	U/M	Cantidad	Precio Total IVA INCLUIDO
2	CAMPAÑA INSTITUCIONAL	Servicio	1	\$41,995.50
3	CAMPAÑA DE PREVENCIÓN DE LOS DAÑOS OCASIONADAS POR LAS GRASAS TRANS	Servicio	1	\$25,339.95
<b>TOTAL IVA INCLUIDO (ITEMS 2 Y 3).....</b>				<b>\$ 67,335.45</b>

ÍTEM 2 CAMPAÑA INSTITUCIONAL				
NOMBRE DE LA ACTIVIDAD.	INVERSIÓN DE PRODUCCIÓN	INVERSIÓN DE DIFUSIÓN	COMISION DE AGENCIA	COSTO TOTAL
<b>PLAN DE ACOGIDA PARA NUEVO INGRESO.</b>				
750 SQUEEZE A TINTA	\$1,387.50			\$1,387.50
750 PELOTAS ANTI ESTRÉS	\$3,150.00			\$3,150.00
750 CARTAS DE BIENVENIDA	\$172.50			\$172.50
<b>CANALES DE COMUNICACIÓN.</b>				
10 BANNERS	\$2,373.00			\$2,373.00
10 ROLL UP CON ESTRUCTURA	\$960.50			\$960.50
10 IMPRESIONES DE BACKING Y ARRENDAMIENTO	\$3,390.00			\$3,390.00
<b>CANALES DE RETROALIMENTACION</b>				
500 BUZONES	\$8,475.00			\$8,475.00
ENCUESTA POR INTERNET GRATUITAS	\$			\$
MANUAL DE MARCA	\$5,000.00			\$5,000.00

3

EVENO DE RENDICION DE CUENTAS Y OTRAS NECESIDADES DE LA INSTITUCIÓN COMO DISEÑO Y ARTES, MEMORIA DE LABORES, ENTRE OTRAS SEGÚN SEA REQUERIDO POR FOSALUD.	\$7,067.00			\$7,067.00
MONTAJE Y COORDINACION DE EVENTOS INSTITUCIONALES	\$4,000.00			\$4,000.00
CONSULTORIA DE COMUNICACIÓN INTERNA	\$1,500.00			\$1,500.00
DISEÑO Y ARTES SIN COSTO	\$			\$
PROYECTO DE VISUALIZACION INSTITUCIONAL	\$4,520.00			\$4,520.00
ESTUDIO DE EVALUACION DE CAMPAÑA	\$ -			\$ -
GESTION DE COBERTUR RPP CONVOCATORIA DE MEDIOS SIN COSTO	\$ -			\$ -
<b>TOTAL IVA INCLUIDO.....</b>				<b>\$ 41,995.50</b>

<b>ÍTEM 3 CAMPAÑA DE PREVENCIÓN DE LOS DAÑOS OCASIONADOS POR LAS GRASAS TRANS.</b>				
NOMBRE DE LA ACTIVIDAD.	INVERSION DE PRODUCCION	INVERSION DE DIFUSION	COMISION DE AGENCIA	COSTO TOTAL
TELEVISIÓN		\$ 2,825.00	\$	\$2,825.00
PRENSA		\$ 4,799.70	\$	\$4,799.70
RADIO (PRODUCCION DE 3 VERSIONES)	\$1,200.00	\$6,356.25	\$	\$7,556.25
MENCIONES DE RADIO				
MEDIOS DIGITALES		\$3,390.00	\$	\$3,390.00
<b>PROMOCIONALES PARA ACTIVACIONES</b>				
500 STICKERS	\$250.00			\$250.00
500 GORRAS	\$1,430.00			\$1,430.00
1000 BRÓCHURES	\$490.00			\$490.00
IMPRESIÓN Y PEGA DE 1000 AFICHES	\$1,500.00			\$1,500.00
MANEJO DE REDES SOCIALES	\$904.00			\$904.00
TOMA DE VIDEO PARA FACEBOOK	\$1,695.00			\$1,695.00

COBERTURA DE RRPP: GIRA DE MEDIOS Y CONFERENCIA DE PRENSAS	\$			\$
COORDINACION, MONTAJE Y EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES	\$500.00	\$	\$	\$500.00
ESTUDIO DE EVALUACION DE CAMPAÑA	\$	\$	\$	\$
DISEÑOS Y ARTES	\$	\$	\$	\$
TOTAL	\$7,969.00	\$17,370.95	\$	\$25,339.95

**CLÁUSULA SEGUNDA. CONDICIONES GENERALES DEL SERVICIO.** El contratista deberá realizar en la fase previa a la elaboración de la campaña un sondeo de mercado o utilizar los focus groups para explorar más detalladamente las necesidades de la población target y en relación a eso enriquecer los objetivos planteados. Para ello deben de presentar informes, por campaña, verificando las actividades realizadas (fotos, audios, encuestas, etc). El contratista deberá crear una estrategia de comunicación global para cada campaña, la cual deberá reflejar lo siguiente: plan de trabajo, mensajes claves, propuesta de medios, herramientas a utilizar y otros elementos que componen la estrategia para procurar tener presencia noticiosa y la cual podrá ser modificada por la administradora de contrato. **El Plan de comunicaciones de la campaña** describirá la metodología que se propone para abordar la campaña. El contratista brindara el servicio para el ITEM **NÚMERO DOS** de la siguiente forma: aplicando su estrategia de comunicación interna según su análisis de contexto. **Objetivo General:** fomentar un sentido de pertenencia de los empleados del FOSALUD y con ello fortalecer una cultura institucional del trabajo en equipo. **Objetivos específicos:** Lograr que los empleados conozcan la historia, el propósito y la visión de FOSALUD. Desarrollar el trabajo en equipo. Fortalecer el vínculo entre FOSALUD y los departamentos o áreas de trabajo. **Públicos objetivos:** Como prioridad los empleados de la institución y en segundo plano los usuarios que visitan FOSALUD quienes también verán los mensajes. **Posicionamiento del mensaje central:** La visión de FOSALUD es velar por los lazos internos de su talento humano, valorarlo y apoyarlo para que se desarrolle bajo esa visión. **Estrategia de Comunicación Creativa:** la propuesta se enfoca en profundizar en la Misión, Visión y valores de la institución. Se elaborara mensajes simples, directos y comprensibles para todos, además de ejemplos claros que cada empleado pudiera vivir en su día a día. **La frase de la campaña consiste en NUESTRA VISIÓN ES TENER UN PAÍS SANO, se utilizaran afiches. Plan de acogida para nuevos ingresos:** entrega de un kit de bienvenida que consiste en un Squiz, una pelota contra estrés y una carta de bienvenida. **Canales de comunicación:** Mantener actualizadas las pizarras para información general. Afiches con mensajes directos. Banners para interiores. Roll up y backing para móviles. Enviar mailings a los correos del personal. **Canales de retroalimentación:** Canales escritos: buzón de sugerencias, en cuentas vía correo electrónicos y Canales Orales: reuniones con

la dirección y entrevistas con el personal. **Celebración de los diez años de la institución.** Este evento se llamara UNA DECADA LLEVANDO SALUD, consiste en un almuerzo al aire libre, un picnic, se colocaran mesas y sillas, habrá juegos familiares, que consiste en tiro al blanco, juego de la herradura, encestar pelotas y en otra zona habrá juegos de mayor destreza como carrera de sacos. **Fase estratégica PR:** Se elaborara una consultoría comunicacional interna, para lograr identificar aspectos que necesiten mejorarse o mantenerse activos para mantener flujos de comunicación interna saludable y efectivos la que contendrá: **Iniciación** (preparación inicial): primeros contactos con el cliente, diagnóstico preliminar. **Diagnóstico:** descubrir los hechos análisis y síntesis. Examen detallado del problema. **Planificación de medidas:** (plan de acción): Elaborar soluciones, propuesta al cliente, planear la aplicación de medidas. **Aplicación** (implementar) contribuir a la aplicación. **Terminación:** Evaluación. Informe final. Lo anterior se aplicara conforme a lo establecido en el resumen de inversión campaña institucional presentado por el contratista en su oferta a folio ciento ocho. Se realizara una evaluación de campaña de acuerdo a un pre-test, de metodológica Focus Groups exploratorios y encuestas de opinión según lo establecido en la oferta del contratista a folio ciento once y ciento doce. **Para el ÍTEM NÚMERO TRES** de la siguiente forma: aplicando su estrategia de comunicación global según su análisis de contexto, la campaña se enfocara en el llamado hacia la buena vida, un grito de alerta para poner a pensar a la sociedad sobre las grasas trans. **Objetivo General:** Informar al consumidor que son las grasas trans, sus efectos perjudiciales para la salud y la necesidad de disminuir su consumo. **Objetivos específicos:** Generar una conciencia de analizar lo que comemos y no comer de forma automática. Crear un llamado de alerta para conocer en que alimentos pueden haber grasas trans y diferenciarlos. Motivar el consumo de comida sana y de actividades al aire libre, actividad física y otro tipo de acciones que apoyen a tener familias libres de enfermedades. **Públicos objetivos:** Padres y madres que compran alimentos para sus hijos. Los jefes de hogar responsables de la comida en casa. **Posicionamiento del mensaje central:** Las frases y consejos sobre la vida sana son un vehículo para permitir que FOSALUD se proyecte como un precursor del bienestar familiar. **Desarrollo Creativo:** Se enfatizara la acción por medio de una frase emblemática y fácil de recordar **LO QUE TE ENGORDA, TE MATA. DILE NO A LAS GRASAS TRANS.** Podrá utilizarse como afiche, sticker y/o estencil como una estrategia de marketing de guerrilla. También se difundirá por radio y redes sociales y reality show según lo establecido en la oferta del contratista, así como eventos con patrocinio acciones en las escuelas. **Estrategia PR: objetivo comunicacional:** realizar una campaña informativa, a través de diferentes medios y acciones, para dar a conocer a los consumidores que son las grasas trans, sus efectos y la necesidad de disminuir el consumo. **Fases estratégicas. Fase uno. Divulgación.** Conferencia de prensa para generar noticia y colocar el tema en agenda mediática. **Fase dos. Posicionamiento.** Gira de medios, revistas matutinas en TV, Radio Revistas y programas juveniles, para colocar el tema en la mente del público objetivo. **Plan de Medios. Objetivos.** Lograr alcanzar al mayor número de personas del target.

Maximizar el presupuesto. Lograr la afinidad del mensaje con los espacios recomendados. Población meta: estudiantes de centros escolares edades de ocho a dieciocho años y empleados de instituciones públicas y privadas: **Mix de Medios:** La estacionalidad está en sintonía con los eventos a realizarse en entorno a: Abril: día mundial de la actividad física. Mayo: día mundial sin tabaco. Septiembre: día mundial del corazón. Noviembre: día internacional del aire puro. Se utilizaran medios digitales, televisión, prensa y radio. **Manejo de la Pauta:** FOSALUD, contara con los planes tácticos mensualmente de acuerdo a los aprobados en el flow chart, con el detalle de ranking de los mejores programas/rádios, hora, espacios seleccionados, costos ratings, cantidades, entre otros. En el caso de prensa se enviara monitoreo diario, constatando que lo publicado haya sido lo contratado, periódico, medida y calidad de anuncio. En el caso de otros medios se presentara un monitoreo semanal que verifique la pauta de acuerdo a lo contratado. Después de finalizada la compra mensual, se entregara un reporte post compra. Lo anterior se aplicara conforme a lo establecido en el resumen de inversión campaña institucional presentado por el contratista en su oferta a folio ciento ocho

**Evaluación final. Pre-test,** Focus Groups Exploratorios y Encuestas de opinión. **CONDICIONES ESPECÍFICAS DEL SERVICIO.** Todo lo contratado, dentro de la estrategia de comunicación, deberá ser nuevo. El contratista debió incluir en sus costos todo lo requerido para la satisfacción de los servicios de la institución para todos los ítems. El contratista debió haber creado su campaña con todos sus componentes, incluyendo la compra de medios y una estrategia de difusión que potencie sus objetivos y que pueda impactar en la mayor cantidad de población meta posible, según el anexo uno de las bases de licitación pública número cero tres dos mil quince. El contratista se compromete a: a) que las jornadas de difusión, las temáticas y el tipo de medios a contratar podrían modificarse en el transcurso de la campaña, según las necesidades del FOSALUD, o cuando la coyuntura social lo amerite, b) a brindar el servicio durante cualquier emergencia (lluvias, terremotos, epidemias, etc.) con el objeto de realizar modificaciones de la estrategia de comunicación en caso sea necesario. También deberá prestar el servicio durante las veinticuatro horas del día, los trescientos sesenta y cinco días del año, principalmente los días de vacaciones y asuetos, ya que son las fechas en los que se concentran los servicios del FOSALUD y c) se compromete a realizar todos los cambios que sea necesarios a fin de lograr la satisfacción completa del FOSALUD. Cualquier falla por parte del contratista no lo exonera de la responsabilidad de realizar el trabajo en forma satisfactoria para FOSALUD. El FOSALUD se da por entendido que el monto de lo contratado comprende los tributos y prestaciones estipuladas por el ordenamiento jurídico nacional y local vigente, necesario para garantizar la calidad, funcionalidad, seguridad y durabilidad de los bienes y servicios contratados.

**CLÁUSULA TERCERA. DOCUMENTOS CONTRACTUALES:** Forman parte integral del contrato con plena fuerza obligatoria para las partes los siguientes documentos: a) Las Bases de Licitación Pública No. 03/2015 **“CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE AGENCIA DE PUBLICIDAD PARA LA CREACIÓN DE ESTRATEGIAS DE DIFUSIÓN Y COMPRA DE MEDIOS PARA CAMPAÑAS**

**INSTITUCIONALES YA EXISTENTES DEL FOSALUD Y CREACIÓN, PLANIFICACIÓN Y DIFUSIÓN DE NUEVAS CAMPAÑAS, DURANTE 2015".** b) La Oferta de la "CONTRATISTA" presentada en "EL FOSALUD" el día seis de febrero de dos mil quince, c) La Resolución de Adjudicación Número 02/2015, d) Las Garantías, e) Las Resoluciones Modificativas (Si las hubiere) y otros documentos que emanaren del presente contrato, los cuales son complementarios entre sí y serán interpretados en forma conjunta, en caso de discrepancia entre alguno de los documentos contractuales y este contrato, prevalecerá el contrato. Estos documentos forman parte integral del contrato y lo requerido en ellos es de estricto cumplimiento. **CLÁUSULA CUARTA. FUENTE DE LOS RECURSOS, PRECIO Y FORMA DE PAGO:** Las obligaciones emanadas del presente instrumento serán cubiertas con cargo a GOBIERNO DE EL SALVADOR para lo cual se ha verificado la correspondiente asignación presupuestaria DOS CERO UNO CINCO-TRES DOS TRES CINCO-TRES-CERO UNO-CERO UNO-DOS UNO-UNO-CINCO CUATRO TRES CERO CINCO; DOS CERO UNO CINCO-TRES DOS TRES CINCO-TRES-CERO DOS-CERO DOS-DOS UNO-UNO-CINCO CUATRO TRES CERO CINCO Y DOS CERO UNO CINCO-TRES DOS TRES CINCO-TRES - CERO DOS-CERO CUATRO-DOS UNO-UNO-CINCO CUATRO-TRES CERO CINCO. La contratante o EL FOSALUD se compromete a cancelar al contratista la cantidad de **SESENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO 45/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 67,335.45)**, incluyendo el Impuestos a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios (IVA). Los pagos se realizarán de la siguiente manera: mediante cheque por el Departamento de Tesorería de la Gerencia Financiera Institucional del "FOSALUD" ubicada en la setenta y cinco avenida Norte número quinientos treinta y cuatro Colonia Escalón, San Salvador, en Dólares de los Estados Unidos de América, en un plazo de sesenta días calendario posteriores a que el contratista presente en la Gerencia Financiera Institucional del FOSALUD, para trámite de quedan respectivo: Factura duplicado cliente, consolidada por renglón según espacio de factura y en armonía con los detalles de las notas de remisión en original, a nombre del Fondo Solidario para la Salud (FOSALUD) con dos copias, incluyendo en la factura: número de contrato, número de Licitación Pública, Número de resolución de adjudicación, número de Renglón, precio unitario, precio total facturado, además, consignar "Retención IVA 1%", el cual se calculará sobre el valor neto de la compra, es decir, sin el 13% del IVA y el valor total facturado menos dicho 1%. De conformidad a lo establecido en el artículo ciento sesenta y dos inciso tercero del Código Tributario (El suministro/Servicio entregado deberá ser facturado y presentado a cobro en el mismo mes en el cual son presentadas las facturas en la Tesorería Institucional de la Gerencia Financiera Institucional del FOSALUD donde se recibirán facturas hasta el día dieciocho de cada mes). La recepción de las facturas en la Gerencia Financiera es del uno al dieciocho de cada mes, en aquellos casos en los que se establezcan entregas en periodos posteriores a estas fechas, el contratista podrá entregar con Notas de Remisión; si el contratista decide facturar, ésta factura deberá ser anulada y



facturada con fecha del siguiente mes, agregando la leyenda "este producto fue entregado en fecha (colocar fecha de recepción original) con número de factura (el número de documento con el cual entregó) para evitarnos cambios en el acta de recepción. Debidamente firmada y sellada de recibido por los Administradores de Contrato, original y dos copias de acta de recepción, original y una copia de las notas de aprobación de la Garantía de Cumplimiento de Contrato extendida por la UACI, previa presentación de un juego de copias de la documentación antes descrita al administrador de contrato del FOSALUD para que sea revisada, para lo cual se verificará confirmación de recibido, con acta de recepción original del servicio que llevará el sello correspondiente, para entregar el quean respectivo. El pago se efectuara mediante cheque a nombre de LEMUSIMUN PUBLICIDAD, S.A. DE C.V., Correo Electrónico

:@yr.com, Número de teléfono de contacto: dos dos tres tres-cinco cero cero cero y dos

dos tres tres cinco cero cero uno. **CLÁUSULA QUINTA. PLAZO DE CONTRATO Y VIGENCIA:**

El plazo de ejecución de las obligaciones emanadas del presente contrato es a partir de la distribución del contrato **AL TREINTA Y UNO DE DICIEMBRE DE DOS MIL QUINCE.** El tiempo de entrega de

los servicios, será cuatro días calendario como máximo, después de la aprobación de las campañas, donde se emitirá una orden de inicio de parte de la administradora de contrato, para la elaboración de los medios impresos y para los medios masivos, según el plan de medios aprobados para cada campaña. Los periodos de difusión están determinados en el ANEXO número UNO de las Bases de Licitación número cero tres dos mil quince. El servicio contratado deberá ser entregado en las oficinas Administrativas de FOSALUD ubicada en Novena Calle Poniente, Número tres mil ochocientos cuarenta y tres, entre setenta y tres y setenta y cinco avenida norte, colonia Escalón, San Salvador. **La vigencia** del presente contrato es a partir de la

distribución del contrato al treinta y uno de diciembre de dos mil quince. **CLÁUSULA SEXTA.**

**GARANTÍAS:** Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente Contrato "EL CONTRATISTA", se obliga a constituir a su propio costo y a favor del FOSALUD la siguiente garantía: **a)**

**GARANTIA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO**, por un valor de **TRECE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y SIETE 09/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USA \$ 13,467.09)**, de conformidad al artículo treinta y cinco de la LACAP equivalente al

VEINTE POR CIENTO del valor total del contrato, la vigencia será a partir de la distribución del contrato hasta el veintinueve de febrero de dos mil dieciséis y la cual deberá entregar dentro de los cinco días hábiles

siguientes a la distribución del presente contrato. Dicha garantía consistirán en fianzas emitidas por sociedades afianzadoras, aseguradoras o instituciones bancarias nacionales o extranjeras siempre y cuando lo

hiciera por alguna de las Instituciones Financieras del Sistema Salvadoreño, actuando como entidad confirmadora de la emisión, ARTICULO TREINTA Y DOS DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACION PUBLICA. La garantía deberá presentarse en la UACI del

Fondo Solidario para la Salud, ubicado en Novena Calle Poniente, entre la setenta y tres y setenta y cinco

Avenida Norte, número tres mil ochocientos cuarenta y tres, Colonia Escalón, San Salvador. **CLÁUSULA SÉPTIMA. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO:** El seguimiento al cumplimiento de las obligaciones contractuales estará a cargo del Administrador de Contrato, Licenciada Reina Margarita Sánchez Márquez, Jefe de la unidad de comunicaciones FOSALUD, nombrado por la Titular del FOSALUD, mediante Acuerdo Institucional Número 10/2015, teniendo como atribuciones las establecidas, según sea el caso y tenga aplicación, los artículos ochenta y dos Bis, ciento veintidós de la LACAP, cuarenta y dos inciso tercero, setenta y cuatro, setenta y cinco inciso segundo, setenta y siete, ochenta y ochenta y uno del RELACAP. **CLÁUSULA OCTAVA. ACTA DE RECEPCIÓN:** Corresponderá al Administrador del Contrato en coordinación con el contratista, la elaboración y firma de las actas de recepción sean estas definitivas, parciales, o provisionales, las cuales contendrán como mínimo lo que establece el artículo setenta y siete del RELACAP. El contratista recibirá un Acta de la recepción satisfactoria del servicio por parte de la administradora del contrato, la cual deberá ser firmada por la Administradora del contrato, y el contratista, siendo este último quien remitirá en original a la GFI para efectos de liquidación. **CLÁUSULA NOVENA. MODIFICACIÓN:** De común acuerdo y siempre y cuando no exista perjuicio para alguna de las partes, el presente contrato podrá ser modificado y ampliado, en cualquiera de sus partes, de conformidad a la Ley, y cuando ocurra una de las situaciones siguientes: a) Por razones de caso fortuito o fuerza mayor, b) Cuando existan nuevas necesidades, siempre vinculadas al objeto contractual, y c) Cuando surjan causas imprevistas. En tales casos el FOSALUD emitirá la correspondiente resolución que modifique o amplíe el contrato, la cual será firmada posteriormente por ambas partes. La solicitud de Modificación deberá ser presentada al administrador del contrato con copia a las UACI del FOSALUD. Si el CONTRATISTA se atrasare en el plazo de entrega del servicio, por causas de Fuerza Mayor o caso fortuito, debidamente justificado y documentado, el FOSALUD podrá prorrogar el plazo de entrega. El CONTRATISTA dará aviso por escrito al FOSALUD dentro de los cinco días hábiles siguientes a la fecha en que ocurra la causa que origina el atraso siempre y cuando esté dentro del plazo contractual. En caso de no hacerse tal notificación en el plazo establecido, esta omisión será razón suficiente para que el FOSALUD deniegue la prórroga del plazo contractual. La prórroga del plazo contractual de entrega será establecida y formalizada a través de una resolución modificativa de contrato autorizada por la Titular del FOSALUD, y no dará derecho al CONTRATISTA a compensación económica. La solicitud de prórroga deberá presentarse al Administrador del Contrato con copia a la UACI del FOSALUD. **CLÁUSULA DÉCIMA. PRÓRROGA:** En el caso de suministros, y previo al vencimiento del plazo pactado, el presente contrato podrá ser prorrogado de conformidad a lo establecido en el artículo ochenta y tres de la LACAP y setenta y cinco del RELACAP; en tal caso, se deberá modificar o ampliar los plazos y montos de la Garantías; debiendo emitir la contratante la correspondiente resolución de prórroga. **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA. CESIÓN:** Salvo autorización expresa del Fondo Solidario Para la Salud, el contratista no podrá

transferir o ceder a ningún título, los derechos y obligaciones que emanan del presente contrato. La transferencia o cesión efectuada sin la autorización antes referida dará lugar a la caducidad del contrato, procediéndose además a hacer efectiva la garantía de cumplimiento de contrato o el documento que haga sus veces. **CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA. CONFIDENCIALIDAD:** EL contratista se compromete a guardar la confidencialidad de toda información revelada por La Contratante, independientemente del medio empleado para transmitirla, ya sea en forma verbal o escrita, y se compromete a no revelar dicha información a terceras personas, salvo que la contratante lo autorice en forma escrita. El contratista se compromete a hacer del conocimiento únicamente la información que sea estrictamente indispensable para la ejecución encomendada y manejar la reserva de la misma, estableciendo las medidas necesarias para asegurar que la información revelada por la contratante se mantenga con carácter confidencial y que no se utilice para ningún otro fin. **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA. SANCIONES:** En caso de incumplimiento el contratista expresamente se somete a las sanciones que emanaren de la LACAP ya sea imposición de multa por mora, inhabilitación, extinción, las que serán impuestas siguiendo el debido proceso por la contratante, a cuya competencia se somete para efectos de su imposición. **MULTAS POR ATRASO O INCUMPLIMIENTO.** Cuando la contratista incurriere en mora en el cumplimiento de sus obligaciones contractuales por causas imputables al mismo, podrá declararse la caducidad del contrato o imponer el pago de una multa por cada día de retraso, de conformidad al artículo ochenta y cinco de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública. Dichas multas serán impuestas por "EL FOSALUD". Las notificaciones que se generen en el proceso de multa se efectuarán en la Dirección establecida en el presente contrato, en caso de no encontrarse en esa Dirección, sin haber hecho el aviso de traslado, se efectuará de conformidad a las reglas del derecho común. **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA. OTRAS CAUSALES DE EXTINCIÓN CONTRACTUAL:** Sin perjuicio de lo establecido en la LACAP y el RELACAP, el presente contrato podrá extinguirse cuando se presentaren las situaciones establecidas en los artículos del noventa y dos al cien de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, se procederá en lo pertinente a dar por terminado el contrato. En caso de incumplimiento de la contratista a cualquiera de las estipulaciones y condiciones contractuales o las especificaciones establecidas en la Licitación Pública Número 03/2015, "EL FOSALUD", podrá notificar a la contratista su intención de dar por terminado el contrato sin responsabilidad para él, mediante aviso escrito con expresión de motivo. Si dentro del plazo de diez días calendario, contados a partir de la fecha en que la contratista haya recibido dicho aviso, continuare el incumplimiento o no hiciere arreglos satisfactorios al FOSALUD, para corregir la situación irregular, al vencimiento del plazo señalado, el FOSALUD dará por terminado el contrato sin responsabilidad alguna de su parte. En estos casos el FOSALUD, hará efectiva las Garantías que tuviere en su poder, en caso que el contratista reincida en cualquier incumplimiento en relación con la ejecución o administración del contrato,

FOSALUD, podrá, sin responsabilidad de su parte dar por terminado el mismo lo que deberá notificar por escrito a la contratista. Se podrá dar por terminado el contrato sin responsabilidad alguna de su parte cuando ocurra cualquiera de las situaciones siguientes: a) La mora de la contratista en el cumplimiento de los plazos de entrega o de cualquier otra obligación contractual, b) La contratista entregue el servicio en inferior calidad a lo ofertado o no cumpla con las condiciones pactadas en este contrato y c) por mutuo acuerdo entre ambas partes. **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA. TERMINACIÓN BILATERAL:** Las partes contratantes podrán acordar la extinción de las obligaciones contractuales en cualquier momento, siempre y cuando no concurra otra causa de terminación imputable al contratista y que por razones de interés público hagan innecesario o inconveniente la vigencia del contrato, sin más responsabilidad que la que corresponda a la ejecución del servicio parcialmente ejecutado, o a los bienes entregados o recibidos. **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA. SOLUCIÓN DE CONFLICTOS:** Toda duda o discrepancia que surja con motivo de la interpretación o ejecución del contrato, las partes las resolverán de manera amigable o sea por arreglo directo y de acuerdo a lo dispuesto en los Artículos ciento sesenta y tres y ciento sesenta y cuatro de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública. De no alcanzar acuerdo alguno, deberá ser sometida para decisión final a proceso de arbitraje de acuerdo a lo dispuesto en el Título Tercero de la Ley de Mediación, Conciliación y Arbitraje, en la siguiente forma: Cada parte nombrará un árbitro dentro de los cinco días siguiente a la fecha de no haber alcanzado un arreglo directo y a su vez nombrarán un tercero para mutuo acuerdo para el caso de discordia, en caso de no llegar a acuerdo en la designación del Tercer árbitro este será nombrado por una Cámara de lo Civil de San Salvador dentro de los quince días siguientes a la juramentación de los dos primeros. El lugar del arbitraje será la ciudad de San Salvador y la ejecución del Laudo deberá ser tramitada en cualquier Tribunal de San Salvador que tenga jurisdicción. Los gastos de arbitraje serán cubiertos a prorrata por cada una de las partes, el Laudo arbitral no admitirá ningún recurso debiendo ser cumplido por las partes sin ulterior discusión. En caso de embargo al contratista, La contratante o FOSALUD, nombrará al depositario de los bienes que se le embargaren al contratista, quien releva al FOSALUD de la obligación de rendir fianza y cuentas. **CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA. JURISDICCIÓN:** Para los efectos legales del Contrato, expresamente las partes contratantes señalamos como domicilio especial la Ciudad de San Salvador, El Salvador. **CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA. INTERPRETACIÓN DEL CONTRATO:** El Fondo Solidario Para la Salud se reserva la facultad de interpretar el presente contrato, de conformidad a la Constitución de la República, la LACAP, el RELACAP, demás legislación aplicable, y los Principios Generales del Derecho Administrativo y de la forma que más convenga a los intereses del FOSALUD con respecto a la prestación objeto del presente instrumento; pudiendo en tal caso girar las instrucciones por escrito que al respecto considere convenientes. El contratista expresamente acepta tal disposición y se obliga a dar estricto cumplimiento a las instrucciones que al respecto dicte el FOSALUD. **CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA. MARCO LEGAL:**

El presente contrato queda sometido en todo a la LACAP, RELACAP, la Constitución de la República, y en forma subsidiaria a las Leyes de la República de El Salvador, aplicables a este contrato. **CLÁUSULA VIGÉSIMA. NOTIFICACIONES Y COMUNICACIONES:** La o él contratante señalan como lugar para recibir notificaciones en novena Calle Poniente entre setenta y tres y setenta y cinco Avenida Norte Colonia Escalón, San Salvador y La o él contratista señalan para el mismo efecto la siguiente dirección Boulevard Orden de Malta Número cinco, urbanización Santa Elena, Antiguo Cuscatlán, La Libertad. Teléfono de contacto dos dos tres tres-cinco cero cero cero; dos dos tres tres-cinco cero cero uno. Todas las comunicaciones o notificaciones referentes a la ejecución de este contrato serán válidas solamente cuando sean hechas por escrito en las direcciones que las partes han señalado. En fe de lo cual suscribimos el presente contrato en dos originales, en la ciudad de San Salvador, Departamento de San Salvador, a los dieciséis días del mes de marzo del año dos mil quince.



**DRA. ELVIA VIOLETA MENJIVAR ESCALANTE**  
"FONDO SOLIDARIO PARA LA SALUD"  
"CONTRATANTE"



"LEMUSIMUR PUBLICIDAD, S.A. DE C.V."  
"CONTRATISTA"

**LEMUSIMUR** publicidad, S.A. de C.V.